

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

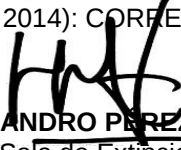
EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **760013120001201700093-01**, SIENDO AFECTADO(S) **DIEGO FERNANDO LOTERO ZÚÑIGA, GILBERTO VÉLEZ DÍAZ, JAKELINE VÉLEZ DÍAZ, BÁRBARA CONCEPCIÓN PALACIOS ORDOÑEZ, JORGE IVÁN PORTILLA ORDOÑEZ, JORGE ORLANDO SANTACRUZ Y FERRETERÍA TUBOLAMINAS S.A.**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOLO AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: MODIFICAR EL NUMERAL 3° DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI, EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL SENTIDO DE RECONOCER A LA CIUDADANA JAKELINE VÉLEZ DÍAZ, COMO SUJETO PROCESAL EN EL TRÁMITE DE LA REFERENCIA, Y EN CONSECUENCIA, CONCEDER PERSONERÍA AL APROFESIONAL DEL DERECHO, DOCTOR CARLOS EDUARDO ACEVEDO GÓMEZ, COMO SU APODERADO JUDICIAL. NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD INVOCADA POR LA SOCIEDAD FERRETERÍA TUBOLAMINAS S.A., A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL. REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI, EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), Y EN SU LUGAR, DECLARAR LA NO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE DOMINIO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON F.M.I. NÚM. 420-52243, UBICADO EN LA CRA. 11 NÚM. 13-10 DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, CAQUETÁ, REGISTRADO A NOMBRE DE GILBERTO VÉLEZ DÍAZ. REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI, EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), Y EN SU LUGAR, DECLARAR LA NO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 22, LOTE 3, BARRIO BAVARIA, DE LA CIUDAD DE PASTO, NARIÑO, IDENTIFICADO CON FMI NÚM. 240-182039, JUNTO CON LAS 10 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS QUE LO INTEGRAN, SIENDO ESTAS LAS DISTINGUIDAS CON NÚM. 240-210099, 240- 210100, 240-210101, 240-210102, 240-210103, 240-210104, 240- 210105, 240-210106, 240-210107 Y 240-210108, PROPIEDAD DE DIEGO FERNANDO LOTERO ZÚÑIGA, BÁRBARA CONCEPCIÓN PALACIOS ORDOÑEZ, JORGE IVÁN PORTILLA ORDOÑEZ, JORGE ORLANDO SANTACRUZ Y FERRETERÍA TUBOLAMINAS S.A. COMPULSAR COPIAS ANTE LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE INICIAR LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO EN CONTRA DE LOS CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) QUE INGRESARON AL PATRIMONIO DE DAGOBERTO MORENO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚM. 17.666.781. EN FIRME ESTA DECISIÓN, ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE PESAN, EN VIRTUD DE ESTE PROCESO, RESPECTO DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA ACCIÓN, Y A SU VEZ, DISPONER LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS MISMOS A SUS TITULARES, CONFORME LAS PREVISIONES DEL ART. 93 DEL CED, POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE). CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOLO AVELLA FRANCO. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 05-JULIO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 07-JULIO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 10, 11 Y 12 DE JULIO DE 2023. LAPW


LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio